

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0069-R

Quevedo, 09 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0069-R

Quevedo, 09 de mayo de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0069-R

Quevedo, 09 de mayo de 2022

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...).”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan*

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0069-R

Quevedo, 09 de mayo de 2022

(...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes; tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2022-2753-M, de fecha 06 de mayo de 2022, el Econ. Roberto Mauricio Cabezas Silva, Director Administrativo del Hospital General Quevedo solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0069-R

Quevedo, 09 de mayo de 2022

Adquisición de Insumos Generales, Química Sanguínea y Sistemas para el Servicio de Laboratorio del Hospital General Quevedo; **modificando** la descripción de la contratación, procedimiento de contratación, cuatrimestre programado, CPC reformado y valor unitario sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-DTDT-2022-0974-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 041-2022-HG-QUE-DTDT concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Anaracelis Antonia Angarita Araujo – Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
Nº DE PRESUPUESTAL	CÓDIGO NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INICIATIVA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL DE ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INICIATIVA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	REDUCCIÓN DE PAC
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM HOSPITAL GENERAL - QUEVEDO	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO	Bien	Refina Cuantía	3520010901C1 C2 C3	Unidad	175	0,15	26,25									56,25
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM HOSPITAL GENERAL - QUEVEDO	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO	Bien	Substancia Inertes Bioquímica	3520010901C1 C2 C3	Unidad	2946	0,32	9429,76									9429,76
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM HOSPITAL GENERAL - QUEVEDO	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO	Bien	Refina Cuantía	3520010901C1 C2 C3	Unidad	24830	0,09	2209,47									2209,47
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM HOSPITAL GENERAL - QUEVEDO	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO	Bien	Refina Cuantía	3520010901C1 C2 C3	Unidad	1245	0,15	186,40									186,40
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM HOSPITAL GENERAL - QUEVEDO	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO	Bien	Refina Cuantía	3520010901C1 C2 C3	Unidad	222	0,32	71,04									71,04
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM HOSPITAL GENERAL - QUEVEDO	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO	Bien	Refina Cuantía	3520010901C1 C2 C3	Unidad	1705	0,32	545,60									545,60

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0069-R

Quevedo, 09 de mayo de 2022

17										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Cubrebólgas, 22 mm x 22 mm	Bien	Subota Inverna Electrónica	352901091	22	Unidad	22000	0,0104	225,04	225,00	
18										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Determinación de ABO-Rh para pre-transfusión en tarjetas precargadas	Bien	Subota Inverna Electrónica	3529010736	22	Unidad	2500	4,2004	10.500,04	10.500,00	
19										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Disco D	Bien	Subota Inverna Electrónica	3529010736	22	Unidad	2000	10,0004	20.000,04	20.000,00	
20										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Ferrita	Bien	Subota Inverna Electrónica	3529010736	22	Unidad	500	5,1004	7.650,04	7.650,00	
21										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Fofasa alcalina	Bien	Subota Inverna Electrónica	3529010736	22	Unidad	9000	0,3304	990,04	990,00	
22										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Frasco boca ancha para envase hermetico	Bien	Subota Inverna Electrónica	352901091	22	Unidad	33000	0,1204	3.960,04	3.960,00	
23										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Frasco para muestra de esputo	Bien	Subota Inverna Electrónica	3529010990	22	Unidad	370	0,2004	114,04	114,00	
24										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Gama phasimil transferrasa	Bien	Subota Inverna Electrónica	3529010736	22	Unidad	9500	0,3304	1.155,04	1.155,00	
25										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Glicosa	Bien	Subota Inverna Electrónica	3529010736	22	Unidad	13000	0,2704	11.610,04	11.610,00	
26										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	HbAg (Prueba Rápida)	Bien	Subota Inverna Electrónica	352901091	22	Unidad	301	0,6704	201,67	201,67	
27										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	HCV (Prueba Rápida)	Bien	Subota Inverna Electrónica	352901091	22	Unidad	300	0,8304	249,04	249,00	
28										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Helicobacter pilory en heces fecales	Bien	Subota Inverna Electrónica	352901091	22	Unidad	2675	1,2004	4.312,04	4.312,00	
29										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Helicobacter pilory IgM	Bien	Subota Inverna Electrónica	352901091	22	Unidad	2000	1,1804	2.360,04	2.360,00	
30										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Hierro sérico	Bien	Subota Inverna Electrónica	3529010736	22	Unidad	900	0,2704	135,04	135,00	
31										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	IgE total	Bien	Subota Inverna Electrónica	3529010736	22	Unidad	2000	4,5004	9.000,04	9.000,00	
32										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Isoflava	Bien	Subota Inverna Electrónica	3529010736	22	Unidad	100	3,5204	352,04	352,00	
33										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	LDR	Bien	Subota Inverna Electrónica	3529010763	22	Unidad	800	0,3304	594,04	594,00	
34										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Lpasa	Bien	Subota Inverna Electrónica	3529010771	22	Unidad	200	0,3304	396,04	396,00	
35										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Lugol solución	Bien	Subota Inverna Electrónica	352901091	22	Unidad	925	0,0604	55,54	55,50	
36										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Salina de muestra	Bien	Subota Inverna Electrónica	352901091	22	Unidad	20300	0,0104	203,04	203,00	
37										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Placa para identificación de Laboratorio Clínico y de Patología	Reacción de OUBA	Bien	Subota Inverna Electrónica	352901091	22	Unidad	5	15,0004	75,004	75,00
38										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Portobjetos sin fondo mate al extremo	Bien	Subota Inverna Electrónica	352901091	22	Unidad	2200	0,0404	488,04	488,00	
39										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Proteina C reactiva cuantitativa	Bien	Subota Inverna Electrónica	3529010736	22	Unidad	400	2,2604	3.164,04	3.164,00	
40										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Proteinas totales	Bien	Subota Inverna Electrónica	3529010766	22	Unidad	1000	0,2304	230,04	230,00	
41										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Prueba rápida para serigupo HIV cuantitativa	Bien	Subota Inverna Electrónica	352901091	22	Unidad	4770	2,2704	10.827,04	10.827,00	
42										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Prueba rápida para serigupo de SARS-CoV-2, cualitativa (inmunoenzimático)	Bien	Subota Inverna Electrónica	352901091	22	Unidad	520	3,3304	1.731,04	1.731,00	
43										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Prueba rápida para la determinación de COVID-19, seroenzimas IgG/IgM	Bien	Subota Inverna Electrónica	352901091	22	Unidad	3227	3,3204	10.713,04	10.713,00	
44										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Sangre oculta en heces (Hb humana)	Bien	Subota Inverna Electrónica	352901091	22	Unidad	1050	1,3604	1.428,04	1.428,00	
45										Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Suntas para cubrir el área de empuncion	Bien	Subota Inverna Electrónica	352901091	22	Unidad	450	0,0204	9,004	9,00	

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0069-R

Quevedo, 09 de mayo de 2022

46										530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Sistema de hemostasia	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010725	22	Unidad	90000	1,0304	40.170,04	40.170,04																
47										530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Sistema de hemostasia	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	22	Unidad	5200	1,0204	5.304,04	5.304,04																
48										530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Sistema para inmunización	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010736	22	Unidad	400	4,0004	1.600,04	1.600,04																
49										530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Sistema para piraridina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010730	22	Unidad	9255	2,2304	42.938,65	42.938,65																
50										530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Para reactivo de ensayo un parámetro, microalbuminuria	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	22	Unidad	780	0,3104	241,88	241,88																
51										530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Transaminasa glutámico pirúvica, (ALT)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010736	22	Unidad	14500	0,3304	14.685,04	14.685,04																
52										530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Transaminasa glutámico aspartato, (AST)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010736	22	Unidad	43000	0,3304	14.355,04	14.355,04																
53										530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Diglicéridos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010736	22	Unidad	33500	0,3304	11.055,04	11.055,04																
54										530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo de ensayo, con tapa roja, 10 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	22	Unidad	850	0,6504	192,56	192,56																
55										530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa celeste, 2,7 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	22	Unidad	2470	0,1204	296,48	296,48																
56										530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa amarilla, 5 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	22	Unidad	96200	0,1104	6.182,04	6.182,04																
57										530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa roja, 4 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	22	Unidad	70070	0,1104	7.707,76	7.707,76																
58										530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa roja, 8 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	22	Unidad	10250	0,2304	2.357,56	2.357,56																
59										530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para micro extracción de sangre, tapa celeste, 0,5 a 1 ml.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	22	Unidad	320	0,1704	20,48	20,48																
60										530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Urea	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010736	22	Unidad	30000	0,3204	3.200,04	3.200,04																
61										530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	V.D.R.L. (Fluorescencia microscópica)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	22	Unidad	300	0,0304	30,04	30,04																
62										530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología - Química y Sistema	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	22	Unidad	1	86.073,1604	86.073,16	86.073,16																
TOTAL INCREMENTO AL PAC																																					381.887,56

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: anaracelis.angarita@iess.gob.ec, yury.vergara@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0069-R

Quevedo, 09 de mayo de 2022

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Yury Maryury Vergara Vera
PLANIFICADORA â HOSPITAL GENERAL QUEVEDO

Referencias:

- IESS-HG-QUE-DA-2022-2753-M

Anexos:

- 1.5.3_bod-cert-sk-2022-070.pdf
- 1.6.3_62_insumos_generales_y_sistemas-signed.pdf
- disponibilidad_ins_lab_0236-signed-signed0313303001651856700.pdf
- disponibilidad_ins_lab_530810-signed0833041001651856702.pdf
- estudio_de_mercado_insumos_y_sistema-signed-signed-signed0911134001651856703.pdf
- iess-hg-que-dtdt-2022-0916-m.pdf
- iess-hg-que-fi-2022-0334-m.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_insumos-_06-05-2022-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_insumos.doc
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_insumos0649997001652116917.xls
- iess-hg-que-da-2022-2753-m.pdf
- informe_de_necesidad_insumos,_quimica_y_sistemas_-signed-signed0355176001652116919.pdf

Copia:

Señora Médico
Anaracelis Antonia Angarita Araujo
**Directora Técnico de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Quevedo,
Encargada**

Señora Magíster
Robertha Irene Massuh Fernandez
ADMINISTRADOR- Responsable de Compras Públicas